



UNAP

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA (FO)
DECANATO

RESOLUCIÓN DECANAL N° 157-2025-FO-UNAP

San Juan Bautista, 27 de junio de 2025

VISTO:

El Oficio N° 029-2025-DEP-FO-UNAP, presentado por el Director de Escuela de Formación Profesional de la Facultad de Odontología sobre solicitud de reserva de matrícula correspondiente al primer semestre académico 2025-I.

Que, en el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (REPUNAP) Vigente, capítulo 8 artículo 33, se encuentra establecido el otorgamiento de reserva de matrícula para aquellos estudiantes que por diversos motivos sustentados no pueden continuar sus estudios universitarios.

Que, estando con el informe favorable del Director de la Escuela Profesional de Odontología, es procedente autorizar la reserva de matrícula de **Percy Francisco Mejía Ramírez**, para el semestre académico 2025 – I por motivos que no debe cursar en este semestre 2025-I, al haber cumplido con los requisitos estipulados en el Reglamento Académico de la UNAP; y,

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la reserva de matrícula del estudiante que a continuación se detalla:

| NOMBRES y APELLIDOS | DNI | C.U. | Reserva de matrícula |
|-------------------------------|----------|---------|----------------------|
| Percy Francisco Mejía Ramírez | 72448402 | 2165423 | 2025-I |

ARTÍCULO SEGUNDO: La Dirección de Registro y Asuntos Académicos (DRAA) - UNAP, será la encargada de dar cumplimiento a la presente resolución decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.

RAFAEL FERNANDO SOLOGUREN ANCHANTE
Decano



MYRIAM BETTY PANDURO DEL CASTILLO
Secretaría Académica



Distrib: DEP/DRAA/interesado/Página Web-FO/archivo.

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación

Calle San Marcos N° 185, Distrito de San Juan Bautista, Provincia Maynas, Región Loreto - Perú
Celular: 968418547 - odontologia@unapiquitos.edu.pe

UNIVERSIDAD
LICENCIADA
RESOLUCIÓN N° 012-2019-SUNEDU/CD
Lima, 1 de febrero de 2019